

2.6 Menores de edad en situación de vulnerabilidad

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2018, el 21,5% de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de Andalucía se encuentra en riesgo de pobreza o vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía², es decir, 345.067 niñas, niños y adolescentes. Si para calcular la tasa de pobreza relativa se emplea el umbral de pobreza de España en vez del de Andalucía, el riesgo de pobreza afecta 35,3% de las personas menores de 18 años de la Comunidad Autónoma (563.394 niñas, niños y adolescentes).

Respecto a 2017, el riesgo de pobreza en menores de 18 años se ha reducido cerca de 5 puntos porcentuales con el umbral de pobreza andaluz y se mantiene prácticamente igual si se usa el umbral de pobreza español.

En España el 26,8% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza en 2018, la pobreza relativa en la infancia ha disminuido unos 2 puntos porcentuales respecto a 2017.

Del total de población de Andalucía en riesgo de pobreza, las personas menores de 18 años suponen el 23,2%.

Con el umbral de pobreza de Andalucía, la tasa de pobreza relativa de las personas menores de 18 años es unos 4 puntos porcentuales más elevada que la tasa de pobreza relativa de la población de todas las edades (18,0%), si se emplea el umbral de pobreza de España el riesgo de pobreza es 7 puntos porcentuales más elevado en la infancia que en población general (32,0%).

² Umbral de pobreza relativa definido como el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Las unidades de consumo se calculan mediante la escala de la OCDE modificada: dándole un peso de 1 para el primer adulto, de 0'5 para el resto de personas de 14 o más años y un peso de 0'3 para menores de 14 años. En 2018 el valor del umbral de riesgo de pobreza (sin alquiler imputado) en Andalucía es 6.975 € anuales por unidad de consumo (IECA, 2020) y en España 8.871 € anuales por unidad de consumo (INE, 2020). Las cifras e indicadores de pobreza aquí empleados son "sin alquiler imputado". Para más información sobre el cálculo del umbral de pobreza, tasa de pobreza relativa y otros indicadores, véase: Observatorio de la Infancia en Andalucía. Cifras y Datos nº 13: Niñas, niños y adolescentes en desventaja social, diciembre 2018..

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. Tomando como referencia el umbral de pobreza de Andalucía, en 2018 la tasa de pobreza relativa en la Comunidad Autónoma alcanzaría al 34,9% de las personas menores de 18 años si no existieran las transferencias sociales y las pensiones de jubilación y supervivencia. Podría decirse que el riesgo de pobreza en la infancia disminuye 14 puntos porcentuales gracias a dichas transferencias y pensiones.

Tabla 7: Tasas de pobreza relativa con y sin transferencias sociales. Personas de 0 a 17 años de edad. Andalucía, 2018

	Umbral de Andalucía	Umbral de España
Tasa de pobreza relativa incluidas transferencias sociales	21,5%	35,3%
Tasa de pobreza relativa excluidas transferencias sociales (salvo pensiones de jubilación y supervivencia)	34,4%	46,8%
Tasa de pobreza relativa excluidas todas las transferencias sociales y pensiones	34,9%	48,1%

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía, a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, 2018. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2020..

Del total de personas en riesgo de pobreza de Andalucía en 2018, el **63,1% vive en hogares con hijos e hijas dependientes a cargo** y el 36,9% en hogares sin hijos e hijas dependientes³.

Las tasas de pobreza relativa son más elevadas para los hogares con hijos o hijas dependientes que para los hogares sin ellos. Así, el 20,9% de los hogares andaluces con hijos o hijas dependientes y el 14,5% de los hogares sin hijos o hijas dependientes se encuentran en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía) en 2018.

³ Se entiende por hijo o hija dependientes aquellas personas menores de 18 años o de 18 a 24 años económicamente inactivas que conviven con su madre y/o con su padre.

En riesgo de pobreza o exclusión social se encuentra el 26,9% de las personas menores de 18 años de Andalucía⁴ y el 27,2% de la población de todas las edades (umbral de pobreza de Andalucía) en 2018. Si se emplea el umbral de pobreza de España el 38,6% de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.

Los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes presentan mayor riesgo de pobreza o exclusión social que otro tipo de hogares, y este riesgo ha aumentado 5 puntos porcentuales respecto a 2017. En 2018, el 65,7% de los hogares compuestos por una persona adulta con al menos un hijo o hija dependiente se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, así como el 24,4% de los compuestos por dos personas adultas con al menos un hijo o hija dependiente y el 32,0% de los otros hogares con hijos e hijas dependientes (umbral de pobreza de Andalucía). Si se emplea el umbral de pobreza de España los porcentajes de riesgo de pobreza o exclusión social en hogares con hijos e hijas dependientes resultan aun más elevados.

4 La población en riesgo de pobreza o exclusión social es aquella que está en alguna de estas tres situaciones:

- a) En riesgo de pobreza (60% mediana de los ingresos por unidad de consumo) según el umbral de pobreza de Andalucía.
- b) En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).
- c) En carencia material severa, es decir, con carencia en al menos 4 conceptos de esta lista de 9:

- No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- No puede permitirse disponer de un automóvil.
- No puede permitirse disponer de teléfono.
- No puede permitirse disponer de un televisor en color.
- No puede permitirse disponer de una lavadora.

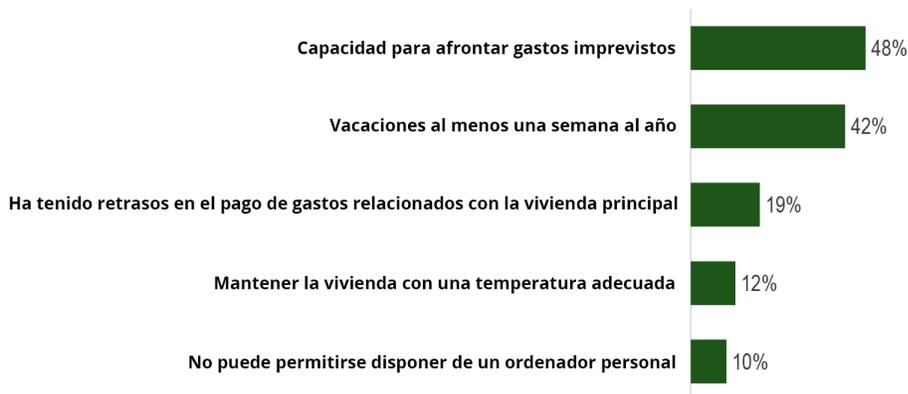
Gráfico 26. Riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE) según tipo de hogar. Andalucía, 2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2018. IECA, 2020.

En 2018, el **47,8% de los niños, niñas y adolescentes en Andalucía vive en hogares que no tienen capacidad de afrontar gastos imprevistos**. El 42,2% de las personas menores de 18 años no pueden permitirse salir de vacaciones fuera de su casa al menos una semana al año. El 18,9% de los niños y niñas de la Comunidad Autónoma vive en hogares que se han retrasado en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca, alquiler, etc.), el 12,2% en hogares que no pueden mantener la vivienda con una temperatura adecuada y el 9,8% no puede disponer de un ordenador personal.

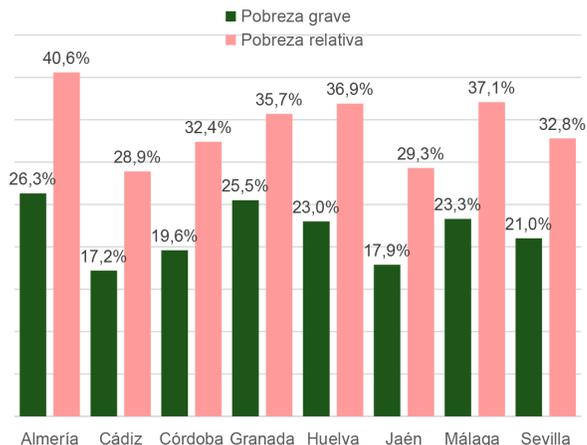
Gráfico 27. Porcentaje de personas de 0 a 17 años de edad que viven en hogares que no pueden permitirse diversos gastos. Andalucía, 2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2018. IECA, 2020.

Según el Atlas de Distribución de Renta de los hogares del INE, basado en datos de 2016 (Instituto Nacional de Estadística, 2019), las tasas más elevadas de pobreza relativa y grave en menores de 18 años de Andalucía se encuentran en Almería. Las provincias con mayores tasas de pobreza relativa en la infancia son Almería (40,6%), Málaga (37,1%) y Huelva (36,9%). Y las provincias con mayor porcentaje de menores de 18 años en situación de pobreza grave son Almería (26,3%), Granada (25,5%) y Málaga (23,3%).

Gráfico 28: Tasas de pobreza relativa y de pobreza grave en menores de 18 años según provincia. Andalucía, 2016



Fuente: Elaboración OIA a partir de Atlas de distribución de renta de los hogares, datos de 2016. INE, 2019.

2.7. Salud mental infantil y juvenil

2.7.1 Atención a la salud mental en personas menores de edad

La ordenación de la asistencia a salud mental queda establecida en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Otro instrumento con el que la administración apoya a la red sanitaria de atención a la salud mental, es el **III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía 2016-2020**, en el que uno de sus objetivos es favorecer la detección precoz de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente y prestar una atención de calidad, que facilite su desarrollo evolutivo y la construcción de su proyecto vital, e incluye transversalmente la perspectiva de la infancia y adolescencia en todas las demás estrategias.